No. GS-2026- -ECSAN

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026

Coronel
CESAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
Directora Escuela Encargado
Calle 45 A Sur No. 50 A – 91
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 69-2-10062-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2026**	**Hasta**	**27/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-005970-ECSAN del 30 de abril de 2026, la señora Mayor NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS en calidad de jefe del Grupo de Contratos de la Escuela, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor teniente ANDRÉS FELIPE CORREA TRUJILLO.

- Mediante acta **AC-2026-002088-ECSAN** del 02 de agosto de 2026, el señor teniente ANDRES FELIPE CORREA TRUJILLO en calidad de supervisor del Contrato, notificó y entregó como supervisor encargado el contrato Nro. 69-2-10062-26 al señor Mayor ANDRÉS FELIPE SANTA SILVA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1. Informe de supervisión correspondiente al período comprendido entre el 30/04/2026 y el 01/06/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007327-ECSAN.

2. Informe de supervisión correspondiente al período comprendido entre el 02/06/2026 y el 01/07/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-008657-ECSAN.

3. Informe de supervisión correspondiente al período comprendido entre el 02/07/2026 y el 01/08/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-009941-ECSAN.

4. Informe de supervisión correspondiente al período comprendido entre el 02/08/2026 y el 01/09/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-011859-ECSAN.

5. Informe de supervisión correspondiente al período comprendido entre el 02/09/2026 y el 30/09/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-013499-ECSAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**69-2-10062-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**Adquisición de vallas metálicas de seguridad o contención de público conforme a la Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".**
Contratista	**NEURONA INGENIERÍA MÁS DISEÑO S.A.S.**
Representante legal	**CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTELLANOS**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$37.767.800**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$37.767.800
Plazo de ejecución inicial	**120 días calendario**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**30 de abril de 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**Inicialmente 28 AGOSTO 2026. Prorroga 27 de octubre de 2026.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	**Prórroga No. 01**

	• Fecha de suscripción: Agosto de 2026. • Plazo adicional aprobado: 60 días calendario. • Nueva fecha de terminación contractual: **27 de octubre de 2026**.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 27 de octubre de 2026, esta supervisión adelantó las siguientes actividades:

1. Coordinación permanente con el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional para la programación de la evaluación de conformidad del cien por ciento (100%) de las vallas objeto contractual.
2. Mediante comunicación de fecha 13 de octubre de 2026 se solicitó formalmente la programación de la evaluación final de conformidad correspondiente al 100% del producto terminado.
3. Mediante requerimientos de fechas 16 y 19 de octubre de 2026 se solicitó al contratista garantizar la disponibilidad de las cincuenta y tres (53) vallas completamente terminadas para la correspondiente evaluación de conformidad.
4. El día 20 de octubre de 2026 se adelantó diligencia de evaluación de conformidad por parte del Grupo Control de Calidad, evidenciándose que el lote no se encontraba completamente terminado, situación que motivó la cancelación de la actividad y la correspondiente reprogramación.
5. Como consecuencia de dicha novedad se elaboró informe ejecutivo dirigido al Director de la Escuela y se requirió formalmente al contratista para que culminara las actividades pendientes.
6. El día 23 de octubre de 2026 se efectuó verificación presencial por parte de esta supervisión al lugar de fabricación, identificándose que nueve (9) vallas presentaban pendientes relacionados con la instalación del escudo institucional.
7. El día 24 de octubre de 2026 se emitió requerimiento formal GS-2026-014648-ECSAN solicitando explicaciones, cronograma de cierre y terminación inmediata de las actividades pendientes.
8. El día 26 de octubre de 2026 se realizó la evaluación de conformidad correspondiente al cien por ciento (100%) del producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, quedando pendiente la emisión del resultado oficial.
9. El mismo día se suscribió acta de compromiso con el contratista para la entrega de las cincuenta y tres (53) vallas en las instalaciones de la Escuela una vez se obtenga el resultado favorable de calidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	SI	Factura Electrónica De Venta No FECHA FACTURA 27/10/2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO CONFORME A NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2.	53	ENTREGADO

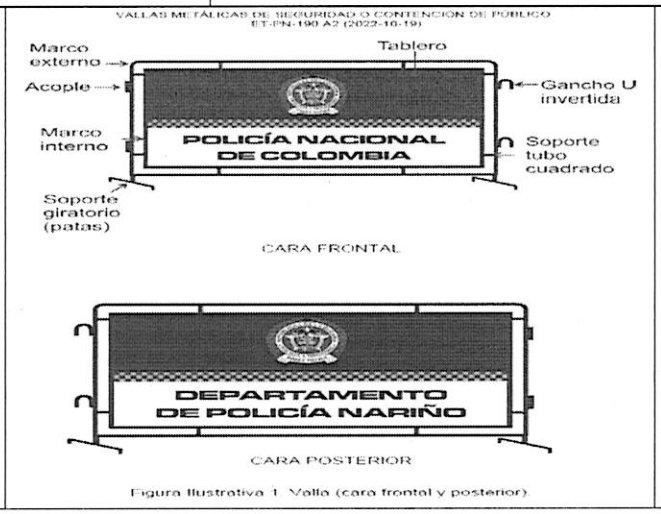


Figura Ilustrativa 1. Valla (cara frontal y posterior)

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTE	OBSERVACIÓN
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	Presentado con la oferta
2	El oferente debe garantizar que el proceso de galvanizado cumple con la normatividad ambiental vigente sobre gestión de vertimientos de metales pesados. Se priorizarán recubrimientos libres de cromo hexavalente.	Comunicación oficial de compromiso firmada por el representante legal.	Presentado con la oferta
3	El oferente debe garantizar que la aplicación de la pintura electrostática (que es un proceso más limpio que las pinturas liquidas) debe realizarse en instalaciones que gestionen adecuadamente la recuperación del polvo sobrante y dispongan los residuos peligrosos a través de un gestor autorizado.	En cada facturación.	Presentado con la oferta
4	El oferente debe garantizar que el 100% de los componentes metálicos (acero, hierro) deben ser separables y reciclables al final de la vida útil de la valla.	Comunicación oficial de compromiso firmada por el representante legal.	Presentado con la oferta
5	El embalaje de las vallas debe evitar el plástico de un solo uso. Se debe priorizar el uso de materiales reutilizables como mantas industriales o cartón reciclado par evitar daños durante el transporte.	Comunicación oficial de compromiso firmada por el representante legal.	Presentado con la oferta

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTE	OBSERVACIÓN
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía	Presentado con la oferta

<table>
<tr><td></td><td>Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.</td><td>del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante".

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.</td><td>Documento a entrega:

El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2025 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/.

El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:

Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

<table>
<tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr>
<tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el</td><td>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del</td></tr>
</table></td><td>Presentado con la oferta</td></tr>
</table>

	• Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.	trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. | curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.	
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	Presentado con la oferta
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Presentado con la oferta

	priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	• Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.	Presentado con la oferta

5.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período informado, la supervisión adelantó requerimientos, verificaciones presenciales, coordinaciones con el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informes de novedad y actuaciones orientadas a garantizar la culminación del objeto contractual. No obstante, se evidenciaron situaciones relacionadas con la terminación integral del lote que generaron reprocesos y reprogramaciones de actividades de evaluación de conformidad, no obstante se logro coordinar y gestionar la entrega de la vallas a satisfacción técnica y por parte de la presente supervisión.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, correspondiente al 27 de octubre de 2026, ha transcurrido la totalidad del plazo contractual vigente previsto para la ejecución del Contrato No. 69-2-10062-26. Durante el período reportado se adelantaron actividades de seguimiento, verificación física de los bienes, coordinación con el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, atención de novedades asociadas a la terminación del lote y acompañamiento a la evaluación de conformidad correspondiente al cien por ciento (100%) del producto terminado.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, previo recibido a satisfacción de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los elementos a adquirir y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

NOTA: La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

NOMBRE BENEFICIARIO: NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.
BANCO. BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 183-914035-42

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 37.767.800,00	100%
Valor total de las entregas	$ 37.767.800,00	100%
Valor total facturado	$ 37.767.800,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 37.767.800,00	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
AE-2026-003066-ECSAN	$37.767.800	27/10/2026	$37.767.800	FE 2043	$ 0	$ 0	En tramite

4.2 Entrada de Bienes: Mediante Acta No. AE-2026-003066-ECSAN de fecha 27 de octubre de 2026, se efectuó la recepción física de cincuenta y tres (53) vallas metálicas de seguridad PONAL correspondientes al Contrato No. 69-2-10062-26, verificándose por parte del Almacén de Intendencia y de la supervisión la entrega total de los bienes objeto contractual.

Los bienes fueron recibidos en las instalaciones de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", quedando a disposición del Almacén de Intendencia para los trámites de ingreso, registro e incorporación a los inventarios institucionales conforme a los procedimientos administrativos y contables aplicables.

A la fecha de corte del presente informe se verificó la recepción física de la totalidad de los bienes contratados. La incorporación definitiva a los estados contables e inventarios institucionales quedará soportada con los registros que emita el área responsable del almacén institucional.

5. RECOMENDACIONES

Durante el período informado, esta supervisión adelantó actividades permanentes de seguimiento técnico, administrativo y contractual al Contrato No. 69-2-10062-26, incluyendo requerimientos formales al contratista, visitas de verificación, coordinación con el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, seguimiento a la evaluación de conformidad del cien por ciento (100%) del producto terminado, verificación física de los bienes, acompañamiento al proceso de entrega y recepción de las cincuenta y tres (53) vallas metálicas objeto contractual, así como las actuaciones necesarias para garantizar la culminación del objeto contratado dentro del plazo de ejecución vigente.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, se verificó la entrega física de los bienes contratados, la realización del procedimiento de evaluación de conformidad y el ingreso de los elementos al proceso de recepción institucional, encontrándose ejecutado materialmente el objeto contractual.

En consecuencia, esta supervisión recomienda:

1. Continuar con las actuaciones administrativas requeridas para la radicación, verificación y trámite de la factura presentada por el contratista, conforme a la forma de pago establecida contractualmente.
2. Verificar la incorporación definitiva de los bienes a los registros de almacén e inventarios institucionales, conforme a los procedimientos administrativos y contables vigentes.
3. Incorporar al expediente contractual la totalidad de los soportes generados durante la etapa final de ejecución, incluyendo actas de entrega, evaluación de conformidad, registros fotográficos, actas de almacén, factura y constancias de recibido a satisfacción.
4. Adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para el cierre financiero del contrato y la posterior liquidación contractual, una vez se surta el trámite de pago correspondiente.
5. Mantener dentro del expediente contractual la trazabilidad completa de las actuaciones adelantadas por la supervisión, especialmente aquellas relacionadas con requerimientos, verificaciones de cumplimiento, coordinación con el Grupo Control de Calidad y entrega final de los bienes, con el fin de garantizar el debido soporte de la gestión contractual realizada.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

MY. ANDRES FELIPE SANTA SILVA
Jefe Grupo Seguridad Física a Instalaciones
Supervisor Contrato No. 69-2-10062-26
Correo electrónico: andres.santa1284@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3145848107

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026
Unidad:	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - ECSAN
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa: **X** Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	69-2-10062-26
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	NEURONA INGENIERÍA MÁS DISEÑO S.A.S.
NIT del contratista:	**900207450-6**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Adquisición de vallas metálicas de seguridad o contención de público conforme a la Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$37.767.800
Plazo de ejecución:	120 días calendario más prórroga aprobada hasta el 27 de octubre de 2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	27 de octubre de 2026.
Lugar de ejecución y/o entrega	Almacén de Intendencia de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", Calle 45ª Sur No. 50ª-91, Bogotá D.C.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**MY. ANDRÉS FELIPE SANTA SILVA** **Jefe Grupo Seguridad Física a Instalaciones**
Fecha de entrega certificada:	**Del:** 30/04/2026 **Al:** 27/10/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	
Acta de recepción de bienes	AE-2026-003066-ECSAN

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor factu-rado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
ECSAN	**10**	53 vallas metálicas de seguridad o contención de público conforme a la ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2	$37.767.800	$37.767.800	$0	$37.767.800

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 243	27/10/2026	$37.767.800	No aplica	$37.767.800
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$37.767.800		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor del Contrato No. **69-2-10062-26**, acredito el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **NEURONA INGENIERÍA MÁS DIÑO S.A.S.** y certifico que fueron entregadas **cincuenta y tres (53) vallas metálicas de seguridad o contención de público**, correspondientes al objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en la Especificación Técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2.

Así mismo, se verificó que los bienes fueron presentados al procedimiento de evaluación de conformidad adelantado por el **Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional**, obteniendo el resultado técnico correspondiente para su recepción institucional.

La supervisión verificó la entrega de las cantidades contratadas, la correspondencia de los bienes con el objeto contractual, la documentación soporte exigida y las condiciones técnicas requeridas para su recepción.

En consecuencia, se certifica que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas y se recibe a satisfacción la totalidad del objeto contractual para los fines administrativos, contractuales y financieros a que haya lugar.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Fabricar y entregar 53 vallas metálicas conforme a la ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2	SI	Verificado mediante entrega física
2	Presentar los bienes para evaluación de conformidad	SI	Verificado mediante concepto emitido por Calidad
3	Cumplir especificaciones técnicas exigidas	SI	Conforme al resultado de evaluación
4	Entregar la totalidad de los bienes contratados	SI	53 vallas entregadas
5	Cumplir el objeto contractual	SI	Objeto ejecutado

MY. ANDRÉS FELIPE SANTA SILVA
Jefe Grupo Seguridad Física a Instalaciones
Supervisor Contrato No. 69-2-10062-26
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 243

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764117696782 que habilita desde FE 243 hasta FE 300. Vence 2027-10-26

NEURONA INGENIERIA MAS DISENO SAS

Nit 900207450 6

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 6312 9.66 X 1000

CLIENTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCIS		POR CONCEPTO DE
NIT	800127508 8		FACTURA DE VENTA
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
CALLE 45A SUR NO. 50A-91	Bogota D.C.	6015159900	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/10/2026	31/12/2026	NEURONA INGENIERIA MAS DISENO SAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	045	Vallas Metalicas de Seguridad PONAL	53	Und.	598.824	19%	113.776	31.737.647

Valor en Letras

Total Items: 1

SUBTOTAL	31.737.647
IVA	6.030.153
TOTAL	37.767.800

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/10/2026 04:48:47

DG 83 C 87 A 05 Teléfono 4784560 Bogota D.C.

Correo Electrónico gerencia@neuronaimasd.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 0f77a6b694f5c4b14f682cc6b145bb7682a748d367325b8cb4bdecfc51622b6e5e4ecb1653f37f09f2d2b292fce8a71a --Fecha y Hora de Expedición : 27/10/2026 4:56:57 a. m.